**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00185-00**, informando que la demandada no presentó escrito de subsanación de la contestación de la demanda Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## AUTO S -

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de disponer:

- 1. TENER por contestada la demanda por parte de la demanda ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- **2. TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **GEORGINA DUARTE DE MONROY**, advirtiendo que la demandada no dio cumplimiento al auto de inadmisión de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte.
- 3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, SEÑÁLESE el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

De igual forma se requiere a las partes para que hagan comparecer a los testigos, a la citada audiencia conforme con lo indica el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**4. COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados de las partes judiciales, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez